



28 de agosto de 2019.-.

Sr. Presidente del COADEM

Dr. Bernardino P. Real

Estimado colega:

La Asamblea del COADEM realizada el 10 de mayo pasado en Montevideo integró una comisión para que informe en la próxima Asamblea acerca de las consultas que realice la Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales del PARLASUR y honró a los suscritos para integrarla. En cumplimiento de dicho encargo procedemos a informar.

I. Elección de los parlamentarios del PARLASUR.

1. En ocasión de la reunión con la referida Comisión del PARLASUR realizada el 30 de abril de 2019 se anunció la posibilidad de que se consultara al COADEM acerca del régimen de elección de los parlamentarios. No habiéndose recibido dicha consulta la Dirección Ejecutiva dispuso que la Secretaría del COADEM requiriera información al respecto lo que se cumplió el 12 de julio de 2019 vía mail dirigido a la Secretaria de la Comisión de A. Jurídicos.

2. Con fecha 19 de julio de 2019 la Secretaria de la Comisión respondió planteando una consulta sobre otro punto y sin mencionar la referida a la elección de parlamentarios. Ante ello, el Secretario se comunicó telefónicamente con ella quien le informó que la Comisión aun no estaba en condiciones de formular la consulta sobre ese punto por cuestiones de quórum pero que si el COADEM realizaba un informe podía ser entregado al presidente de la Comisión y sería usado como insumo cuando se tratara el tema.

3. El punto sobre el que eventualmente se solicitaría el pronunciamiento del COADEM, expuesto sucintamente, está vinculado con que los cancilleres del Mercosur por consenso acordaron una postergación del plazo establecido por el Protocolo de Creación del PARLASUR para la elección directa de los parlamentarios mercosureños en todos los países miembros. Sabido es que sólo Argentina y Paraguay eligen sus parlamentarios por sufragio directo así como que el gobierno argentino resolvió por Decreto no convocar a la elección de parlamentarios que debería tener lugar en la próxima elección del 27 de octubre de 2019.

4. Consideramos que la naturaleza del asunto es eminentemente política y que en cuanto hasta el presente no ha ingresado a la Secretaria del COADEM ningún requerimiento escrito de un pronunciamiento, no resulta aconsejable que el COADEM se pronuncie. Asimismo, entendemos que para el caso de que el requerimiento fuera planteado, la Asamblea del COADEM debería estudiar atentamente si debe proceder a emitir opinión la que como lo resolvió la propia Asamblea, debería ser estrictamente desde el punto de vista jurídico.

II. Pronunciamiento sobre el proyecto de ley modelo sobre el "Régimen legal para la contratación de bienes, servicios públicos y obras de los Estados del MECOSUR".

Sobre esta consulta, la Comisión ha resuelto emitir el informe que se adjunta.

Rogamos al Sr. Presidente someter la presente nota y el informe adjunto a consideración de la Asamblea.

Cordialmente:

Dr. Humberto Granada Notario

Dr. Sergio Ferraz

Dr. Jorge Abramo Vairo